BOP Córdoba

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Córdoba

Núm. 4.533/2014

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 4/99, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentando sin éxito la notificación a los interesados, se hace saber que en este Ayuntamiento se ha instruido expediente para dar de baja en el Padrón Municipal de Habitantes a las personas abajo relacionadas, cumplimentándose de esta forma lo establecido en el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 1690/86, de 11 de julio, y Norma II.1.C.2 de las aprobadas por Resolución Conjunta del Presidente del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, de 9-4-97 (BOE de 11 de abril).

Transcurrido el plazo señalado sin haber formulado alegación alguna, se continuará con el procedimiento de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes.

Lo que se hace público en trámite de audiencia a los interesados para que en el plazo de quince días puedan comparecer y manifestar lo que a su derecho convenga.

Personas cuyas bajas se propone Domicilio indebidamente consignado D. Cosmin Nicusor Curt Cortijo Arenal

Da. Florica Radu Cortijo Arenal D. Petrica Marian Pavel Cortijo Arenal D. Nicolae Laurent Pavel Cortijo Arenal D. Aurica Radu Cortijo Arenal Da. Garofita Radu Cortijo Arenal

Córdoba, 25 de junio de 2014. El Director General de Gestión, Fdo. Miguel Ángel Moreno Díaz.